

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 ABR. 2022

VISTO:

Lo normado por el Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 3, las Disposiciones N° 175/16 y 151/18.

Y CONSIDERANDO QUE:

El Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo, como órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera;

El Artículo 13, incisos n) ñ y o), de la Ley N° 3, asignó a la Defensora del Pueblo, entre otras atribuciones, la de nombrar y remover a sus empleados, proyectar y ejecutar su presupuesto y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante la Disposición 175/16 se designó a la agente Natalia Rodriguez como Directora Ejecutiva de la Unidad de Vocería de Prensa y Comunicación.

En dicho marco efectuado el análisis institucional y de gestión interna se ha estimado conveniente efectuar una modificación a la estructura interna de la Unidad de Vocería de Prensa y Comunicación vigente. En consecuencia corresponde proceder al dictado del acto administrativo de rigor.

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, tomó intervención en el marco de sus competencias.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley 3, artículo 13 incisos n) ñ y o),

**LA DEFENSORA DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1°: Dejar sin efecto la designación efectuada mediante artículo 12 de la Disposición N° 175/16.

Artículo 2°: Designar Directora Ejecutiva de la Unidad de Vocería de Prensa y Comunicación a Marina Nieves CÉSPEDES DNI N° 22.708.703, Legajo 2613.

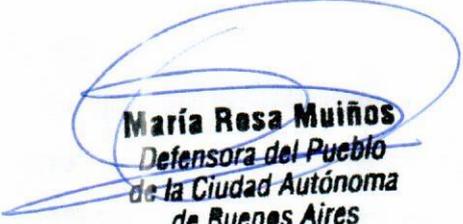
Artículo 3°: La designación dispuesta en el párrafo precedente se realiza en los términos y con los alcances previstos en la Disposición 151/18.

Artículo 4°: Dar intervención a la SubConducción Ejecutiva de Recursos Humanos en el marco de sus competencias. El gasto que demande la presente se atenderá con el presupuesto en curso.

Artículo 5°: Registrar, notificar y oportunamente archivar.

FOB/CEAL

DISPOSICION N° 035 / 22


María Rosa Muños
*Defensora del Pueblo
de la Ciudad Autónoma
de Buenos Aires*